Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

INDICE

5691

Título: ORDEN 97-03 PARA DEROGAR VARIOS REGLAMENTOS

Contenido	**Página**
Artículo I. Base Legal	1
Artículo II. Notificación	1
Artículo III. Reglamentos Derogados	1
Artículo IV. Vigencia	1

Departamento de Asuntos del Consumidor
Apartado 41059, Estación Minillas
San Juan, Puerto Rico 00940-1059

Núm. 5691
Fecha: 19 de septiembre de 1997 2:00 p.m.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Servicios

ORDEN 97-03

Para derogar Reglamentación del Departamento de Asuntos del Consumidor que está en desuso o que está obsoleta.

Exposición de motivos: Como parte del proceso de cumplimiento con el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico y con la Orden Ejecutiva Núm. 1993-40 que ordena la revición de la reglamentación de las Agencias del gobierno, hemos decidido dejar sin efecto los reglamentos mencionados en esta Orden.

Artículo I: Base Legal.

DACO, aprueba la presente Orden de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, y de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas.

Artículo II: Notificación.

Cualquier persona que entienda que algunos de los reglamentos mencionados a continuación debe continuar vigente, deberá radicar por escrito su objeción a la derogación dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de está Orden, en la Oficina del Secretario, localizada en el Centro Gubernamental Minillas, Edificio Norte, Piso Núm. 5, Santurce Puerto Rico.

Artículo III: Reglamentos Derogados.

a) **PM-5 Título 10-250.1431 Vehículos, Vagones o Artefactos Utilizados como Medidas de Capacidad para Vender, Traspasar o Entregar Materiales Sólidos Sueltos.**
b) **PM-7 Título 10-250.1001 Inspección , Comprobación y Especificaciones para Tanques de Leche.**

Artículo IV: Vigencia.

De no existir objeción, está Orden entrará en vigor 30 días luego de su radicación ante el Departamento de Estado de Puerto Rico.

José A. Alicea Rivera
Secretario

Aprobado: 5 de agosto de 1997.